

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia.	60 «	«	35 «	25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción.	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales	1 «			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 «			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

ORDEN PUBLICO

Circular

A fin de establecer un criterio fijo por el que han de regirse los distintos establecimientos públicos, situados dentro del territorio de esta provincia, mientras esté en vigor la hora de verano, he resuelto que la hora de cierre de los mismos, sea la siguiente:

Cafés y Bares considerados de primera categoría que paguen matrícula de la clase 5.ª, tarifa 1.ª, dentro del casco urbano de las poblaciones que sean cabezas de partido o que por el censo de su población sean similares a éstas, cerrarán a las 1,30 horas de la madrugada.

Los mismos, en las poblaciones que no sean cabeza de partido, o asimiladas a éstas, y los enclavados en el extrarradio de las primeras, cerrarán a las 0,30 horas.

Cafés y Bares denominados Económicos, que paguen la matrícula correspondiente a éstos, en las poblaciones que sean cabeza de partido o estén asimiladas a éstas por el número de habitantes, y dentro del casco urbano de las mismas, cerrarán a las 0,30 horas.

Los mismos, en las poblaciones que no sean cabeza de partido o estén asimiladas a éstas, y en el extrarradio de las primeras, cerrarán a las 24 horas.

Chigres, Bodegones, Figones, etc., dentro del casco urbano de las poblaciones que sean cabeza de partido o estén asimiladas a éstas por el número de habitantes, cerrarán a las 24 horas.

Los mismos, en las poblaciones que no sean cabeza de partido y en el extrarradio de las primeras, cerrarán a las 23,30 horas.

Salones y Pistas de baile debidamente autorizados por este Centro para su funcionamiento, cerrarán a las 22,30 horas.

Teatros y Cinematógrafos, terminarán a la una, excepto para los Teatros los días festivos y vísperas, estreno de obras, debut o funciones homenajes, que podrán terminar a la una y media, y para los Cinematógrafos, que los días de proyección

de documentales suplementarios, podrán cerrar a la una y cuarto.

Cafés y Bares de primera categoría, Salas de fiestas y Restaurantes, cerrarán a las 1,30, excepto los días festivos y vísperas, que podrán hacerlo a las 2.

Verbenas y kermeses benéficas, terminarán a las 2 de la madrugada.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo ser denunciadas cuantas infracciones se cometan sobre el particular, a fin de imponer las sanciones oportunas.

Oviedo, 14 de abril de 1945.—El Gobernador Civil interino, Adolfo García González.

DIPUTACION

RECAUDACION DE HACIENDA

Agencia Ejecutiva - 1.ª Zona
de Oviedo

En virtud de providencia dictada por esta Agencia Ejecutiva de Hacienda, de fecha 6 de febrero de 1945, queda embargada para el cobro de sus débitos por contribución urbana, la casa número 67 de la calle de Brigadier Elorza, propiedad de D. Antonio F. Fernández, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por desconocer en la actualidad el domicilio del deudor, y para conocimiento de éste.

Oviedo, 14 de abril de 1945.—El Agente Recaudador.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Edicto

Don Adolfo Suárez Fernández, Interventor de Hacienda de la provincia de Oviedo, Delegado Instructor del Tribunal de Cuentas en el expediente administrativo judicial de reintegro, número 145 bis.

Por el presente hago saber: Que desconociéndose el domicilio y paradero de D. Antonio Pérez Pimentel, miembro que fué de la Junta Económica del Instituto Jovellanos de Gijón, en el año 1922, y de los herederos respectivos de los también miembros de dicha Junta en el año de referencia, D. Eugenio Fernández Hi-

dalgo y D. Enrique Miranda Tuya, ya fallecidos, y a los efectos de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento Orgánico del Tribunal de Cuentas, mediante el presente edicto, se notifica a los mencionados don Antonio Pérez Pimentel y referidos herederos, así como también a los de aquél, en caso de haber fallecido dicho D. Antonio Pérez Pimentel, que habiéndoseles declarado responsables mancomunada y solidariamente, en vía gubernativa, del alcance de 5.000 pesetas, descubierto en dicho Instituto en el año de referencia a los citados miembros de la expresada Junta Económica, pueden éstos y los herederos de que se hace mención en el presente edicto, personarse en el procedimiento o designar persona con quien en su nombre se entiendan las actuaciones, advirtiéndoseles que dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, pueden recoger y contestar en las oficinas de esta Intervención de Hacienda, los pliegos de cargo que con motivo de dicho alcance se les dirigen.

Dado en Oviedo, a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Interventor de Hacienda Delegado Instructor, Adolfo Suárez.—El Secretario, M. Rodríguez Areceza.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE MARIN

Relación definitiva—formada con efectiva sujeción a lo prevenido en el artículo 48 de la Ley y 110 del Reglamento para Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada—de los inscriptos de este Trozo que han sido alistados en el presente año, y que, en 1.º de enero de 1946, pasan a la situación activa, con expresión de la fecha de nacimiento y profesión.

Número de orden, 119. Folio de inscripción, 98-942. Nombre del inscripto, Guillermo Pon Junquera. Nombres de los padres, Juan y Carmen. Naturaleza, Avilés. Vecindad, Marín. Profesión, mecánico. Fecha de nacimiento, a las 3 horas del día 19 de diciembre de 1926.

Marín, 3 de abril de 1945.—El Ayudante de Marina.

SECCION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE OVIEDO

«Se hace público que por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria, de 22 de marzo pasado, se incursa en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública, por abandono de destino, a doña Vicenta Laca Cuesta, Maestra Nacional de la escuela de El Viso, en el concejo de Langreo.»
Oviedo, 11 de abril de 1945.—El Jefe de la Sección, A. Cabal.

JUNTA DE MANCOMUNIDAD DEL PARTIDO JUDICIAL DE OVIEDO

La Junta de Mancomunidad de Ayuntamientos de este partido judicial de Oviedo, en sesión celebrada en el día de la fecha, acordó prestar expresa aprobación al Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos de la misma Junta para el año actual de 1945.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de reclamaciones que puedan ser interpuestas en el plazo de quince días hábiles durante los cuales queda de manifiesto el mencionado presupuesto para que pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan a bien.

Oviedo, 11 de abril de 1945.—El Presidente, Manuel García Conde.

Administración municipal

AYUNTAMIENTO

DE LAVIANA

Aviso

Formado el apéndice al padrón municipal de habitantes con relación al 31 de diciembre último, queda desde esta fecha y por espacio de quince días, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá examinarse y presentarse contra el mismo en el pazo señalado, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes.

Laviana, 7 de abril de 1945.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DE OSCOS

Anuncios

Para que cualquiera interesado pueda hacer las reclamaciones u observaciones pertinentes, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la rectificación del padrón de habitantes referentes al 31 de diciembre de 1944.

Son numerosos los propietarios de este concejo, vecinos y forasteros, que no han cumplido la Orden Ministerial de 13 de marzo de 1942, al no haber prestado la obligatoria declaración necesaria en la confección del nuevo amillaramiento de las riquezas rústica y pecuaria, cuyos trabajos es necesario terminar con urgencia. En consecuencia, se les da un último plazo de un mes, a contar desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que presenten en estas oficinas las declaraciones que determina la mencionada disposición, bien personalmente o valiéndose de apoderado o representante legal y siempre acompañando la documentación acreditativa de la propiedad de los respectivos bienes, debiendo advertir a los interesados que, de conformidad con el apartado 7.º de la referida Orden, transcurrido este plazo, la Junta Pericial les sustituirá designando el personal necesario al efecto y cuyos gastos serán de cuenta de los propietarios, quienes, además, serán sancionados según proceda.

Consistoriales de San Martín de Oscos, 28 de marzo de 1945.—El Alcalde-Presidente, Amador A. Santamarina.

DE PRAVIA

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Feliciano Fernández López, número 30 del reemplazo de 1943, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Andrés Fernández Sánchez, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Andrés Fernández Sánchez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Andrés Fernández Sánchez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Feliciano Fernández López.

El repetido Andrés Fernández Sánchez, es natural de Grado, hijo de Francisco y de Josefa y cuenta 59 años de edad. Todo lo cual certifico.

Pravia, 27 de marzo de 1945.—El Secretario.

DE LANGREO

Edicto

Terminado el Padrón del Impuesto de Plagas de 21 de mayo de 1908, se expone al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan examinarlos y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo, 10 de abril 1945.—El Alcalde.

DE SAN TIRSO DE ABRES

Anuncio

Habiéndose recibido en esta Alcaldía el padrón del impuesto de la Cámara Oficial Agrícola que ha de regir en este término municipal durante el actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pravia, 4 de abril de 1945. El Alcalde, Santiago Lopez.

Edicto

Por término de ocho días se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón del impuesto de la Cámara Oficial Agrícola, sobre la construcción rústica correspondiente al ejercicio de 1945, pudiendo durante dicho plazo formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes por los contribuyentes del concepto.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento.

San Tirso de Abres, a 9 de abril de 1945. El Alcalde en funciones, José Ramón Vega.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión que celebró el día 31 de marzo próximo pasado, tomó, entre otros, el acuerdo de aceptar en principio la propuesta de habilitación de un crédito de 1.055 pesetas en el Capítulo 12, artículo 3.º, y de un suplemento de crédito de 4.256,76 pesetas en el Capítulo 1.º artículo 2.º del presupuesto del año actual, a efectos de atender obligaciones inaplazables, por medio del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos, en la liquidación del ejercicio de 1944, hallándose los expedientes de su razón expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Tapia de Casariego, 5 de abril de 1945.—El Teniente Alcalde en funciones, Antonio Rodríguez.

El padrón del impuesto de la Cámara Oficial Agrícola, correspondiente a este Municipio, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Tapia de Casariego, 7 de abril de 1945.—El Alcalde en funciones.

DE LENA

Anuncios

Por el presente se hace constar que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto el padrón de la Cámara Oficial Agrícola, al objeto de ser examinado por las personas a quienes pueda interesar, por término de ocho días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pola de Lena, 7 de abril de 1945.—El Alcalde.

Confeccionado el padrón del repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, del año en curso, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presentar las reclamaciones que en derecho les asistan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pola de Lena, 6 de abril de 1945.—El Alcalde.

DE CABRANES

Anuncio

Formado el repartimiento individual para la extinción de plagas del campo, que ha de regir durante el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y producir las reclamaciones oportunas.

Cabranes, a 5 de abril de 1945.—El Alcalde-Presidente.

DE CASTROPOL

Edictos

Por el presente se hace público para general conocimiento de los contribuyentes, que a efectos de reclamaciones, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón del impuesto de la Cámara Oficial Agrícola, por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castropol, a 7 de abril de 1945.—El Alcalde, F. Fernández Ríez.

Por el presente se hace público para general conocimiento, que, confeccionadas las listas del Repartimiento General de Utilidades para el año 1945, dichas listas se hallarán expuestas al público en las Oficinas del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, pudiendo los que se crean con derecho a reclamación, presentar éstas en el Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la aparición del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castropol, a 10 de abril de 1945.—El Alcalde, F. Fernández

REQUISITORIAS

Bajo percibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

GOMER SORIANO, Joaquín, (a) "El Bruguero", hijo de Agustín y de María, natural de Cella (Teruel), soltero, jornalero, de 34 años de edad, domiciliado últimamente en Cella, y

ALEGRE ALEGRE, Juan (a) "El Esterero", hijo de Juan y Manuela, natural de Cella (Teruel), soltero, jornalero, de 39 años de edad, domiciliado últimamente en Cella; procesados por presunto delito de obra a fuerza armada; comparecerán en el término de quince días, ante don Antonio Carballó Arias, Juez Militar de Teruel, establecido en la Zona de Reclutamiento, número 28.

GONZALEZ MORRO, Amador, hijo de Paulina, natural de Carreña, Ayuntamiento de Cabrales (Oviedo), profesión jornalero, perteneciente al reemplazo de 1944, con domicilio últimamente en Porceyo, Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), encartado en expediente por falta a incorporación a filas; comparecerá en el término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, ante don Felipe Parra Cano, Teniente de Artillería, Juez Instructor del Regimiento de Arma número 47, de guarnición en Medina del Campo (Valladolid).

PASTOR LOBEY, José María, camarero, vecino de Madrid, calle de San Pedro Martir, núm. 10, domiciliado últimamente en dicho punto; comparecerá dentro del término de ocho días, en el Juzgado de instrucción número uno de Gijón, ante el Juez del mismo, como procesado, para ser indagado y recluido a prisión, en causa por estafa núm. 210, de 1944, instruída por dicho Juzgado.

GIMENEZ MARTINEZ, Ambrosio, hijo de Ambrosio y de Soledad, natural de Orce (Granada), profesión jornalero, perteneciente al reemplazo de 1940, con domicilio últimamente en la Rabaldana (Asturias), encartado en expediente por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de diez días ante D. Felipe Parra Cano, Teniente de Artillería, Juez instructor del Regimiento del Arma número 47, de guarnición en Medina del Campo (Valladolid).